



El plazo para solicitar ayudas para inversiones se amplía hasta el 27 de diciembre



ENTREVISTA
Celso García, ganadero

Nueva normativa sobre purines

¿Cómo afecta a nuestras explotaciones?

SUMARIO

Editorial y Reflexiones José Ramón García "Pachón"	Pag. 3
ENTREVISTA: Celso García, ganadero	Pag. 5
Convivencia? Ganadería y lobos	Pag. 6
Nueva normativa sobre purines	Pag. 8
Informe sector lácteo	Pag. 14
Ayudas para inversiones en explotaciones agrarias	Pág. 16
Explotaciones prioritarias	Pag. 18
UCA Formación	Pag. 19
Asoramiento y PAC	Pag. 20
Novedades para los autónomos	Pag. 23
Baremos por daños	Pag. 24
Listado de Precios	Pág. 25



Asesoramientos y la PAC



UCA Formación



¿Convivencia?

Y también:

Baremos por daños

Precios de la madera

Precios mercado de Siero



¿Aún no tiene
asegurado
el saneamiento?

NUEVO
Seguro de Explotación
.....
Ganado Vacuno
Reproductor y Recría

Incluye nuevas garantías adicionales:

- Prolificidad en aptitud cárnica.
- Pérdida de calidad de la leche en aptitud láctea ...



agroseguro


El seguro de los que están más seguros

PARA SUSCRIBIR SU SEGURO DIRÍJASE A: MAPFRE ESPAÑA, CÍA. DE SEGUROS Y REASEGUROS • AGROPELAYO SOCIEDAD DE SEGUROS S.A. • SEGUROS GENERALES RURAL • CAJA DE SEGUROS REUNIDOS (CASER) • PLUS ULTRA SEGUROS • ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS • UNIÓN DEL DUERO, CÍA. DE SEGUROS • MUTUALIDAD ARROCERA DE SEGUROS • CASER MEDITERRÁNEO SEGUROS GENERALES • HELVETIA CÍA. SUIZA S.A. DE SEGUROS • BBVASEGUROS, S.A., DE SEGUROS • GENERALI DE ESPAÑA, S.A. SEGUROS • CAJAMAR SEGUROS GENERALES S.A. • AXA SEGUROS GENERALES • SEGUROS CATALANA OCCIDENTE • ASEFA, S.A. SEGUROS • FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS • REALE SEGUROS GENERALES • MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A. • AGROMUTUA-MAVDA, SDAD. MUTUA DE SEG. • MUSSAP, MUTUA DE SEGUROS • PELAYO, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA • SANTA LUCÍA, S.A. CÍA DE SEGUROS



RURAL INFO -

Nº 3 - DICIEMBRE 2017

Edita:

Unión de Campesinos
Asturianos (UCA)C/ Marqués de Santa
Cruz, 6- Principal -
33007-OviedoT.: 985 226 711
T: 985 229 777 -
Fax: 985 227 354

ucaupa@telefonica.net

Realiza

iniciativasmk

Martínez Marina 3 - 1º B
33009-Oviedo

T: 985 22 44 77 -

comercial@iniciativasmk.com

D. L.: AS 02545-2016

Retos del campo en Asturias

JOSÉ RAMÓN GARCÍA ALBA "PACHÓN",
Secretario General de UCA

EL DESPOBLAMIENTO RURAL

Uno de los mayores problemas demográficos, económicos, sociales y culturales a los que se enfrenta España en la actualidad es el progresivo despoblamiento de muchas zonas rurales. Un problema que nadie discute, que todos compartimos y que forma parte de las grandes inquietudes colectivas.

En España, hasta el 13% del territorio es oficialmente un desierto demográfico, ya que su densidad de población es inferior a 8 habitantes por Km², lo que unido a otros problemas como el envejecimiento y la masculinización condiciona gran parte de la actividad agrícola y ganadera.

Con la reconversión agraria a los jóvenes se les echó del campo y ahora son necesarios para relanzar al sector. Estamos convencidos que donde hay agricultura y ganadería, hay vida. De hecho, en esas zonas se consigue frenar la despoblación, un fenómeno muy preocupante y sobre el que toda la sociedad debería estar mucho más concienciada. El despoblamiento de las zonas rurales supone un incremento de las desigualdades y los desequilibrios entre regiones y comarcas. La agricultura y la ganadería generan a su alrededor una gran necesidad de actividades paralelas en otros sectores.

Desde UCA insistimos una y otra vez en la necesidad de favorecer el progreso de la agricultura y la ganadería familiar, como sectores estratégicos de dinamización del medio rural, y poner freno al grave problema de despoblamiento en numerosas áreas de nuestra geografía.

Se debe otorgar mención especial a las políticas de desarrollo rural teniendo como base a la agricultura familiar como modelo principal a potenciar, y también la apuesta por rejuvenecer la población activa en el sector, a través de auténticas políticas de apoyo a los jóvenes agricultores, más allá de las actuales ayudas de incorporación.



«Las ideas, propuestas y alternativas que planteamos desde UCA vienen a demostrar que frenar el despoblamiento rural es posible y que para alcanzar este objetivo sólo hay un camino, reconocer la función estratégica de la agricultura familiar»

ciemos lo que tenemos. No puede ser que desaprovechemos nuestra materia prima y compramos el forraje a Castilla.

LA PAC DESPUÉS DEL 2020

Siendo optimistas, la reforma de la PAC tendría lugar a principios de 2019 y sería ratificada por el Parlamento Europeo antes de su disolución en abril de ese año. En junio de 2019 habrá elecciones al Parlamento Europeo y el 1 de enero de 2020 se formará una nueva Comisión.

MANEJO DE LA TIERRA Y CONSERVACIÓN DEL PAISAJE

El fuego tiene lugar a menudo en zonas de monte que están ocupadas por matorral y bosque que, en muchos casos pueden tener un alto valor productivo. El uso de estas áreas para pastos puede reducir este riesgo.

Si bien la conversión de zonas de monte y áreas marginales de uso forestal en pasto, tiene efectos positivos, como la reducción del riesgo de incendio, y puede ser interpretado como un servicio de regulación, el productor sin subvención ve esta estrategia como muy costosa, especialmente en términos de tiempo; el que invierte en llevar el ganado a esa zona y/o ir a controlarlo.

Las subvenciones, por tanto, pueden marcar la diferencia. Por ejemplo, en el caso de conversión de tierras de monte a pasto, o en el caso de las recientes medidas políticas en las cuales se ha buscado una excepción para que los ganaderos con razas autóctonas pastando en monte puedan recibir una subvención por esta superficie.

Mantenimiento de una PAC con un sistema de ayuda vinculada a la existencia de un mercado transparente que ofrezca unos precios justos por nuestros productos, pero también y de manera imprescindible la viabilidad de nuestras explotaciones vinculadas a la equiparación de la calidad de vida del medio rural y urbano, con unos servicios e infraestructuras básicas en todo el medio rural que ayuden a paliar las diferencias existentes entre el campo y la ciudad.

En UCA apostamos por el desarrollo local participativo con base en el programa LEADER, que garantice una representación adecuada de los grupos de acción local y el empoderamiento de la población, con canales eficaces de gobernanza y participación, con un mayor protagonismo de los agricultores y los ganaderos y la participación de las organizaciones agrarias en los respectivos órganos de gobierno.

En conclusión, las ideas, propuestas y alternativas que planteamos desde UCA vienen a demostrar que frenar el despoblamiento rural es posible y que para alcanzar este objetivo sólo hay un camino, reconocer la función estratégica de la agricultura familiar.

FUTURO DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA

El concepto sostenibilidad pasa porque los productores reciban un precio justo por sus productos, debemos acabar con las prácticas de las ventas a pérdidas o las ventas a resultas, así como la falta de contratos escritos que supone un fraude para los productores y las administraciones no pueden ser ajenas a esto.

El futuro del campo asturiano pasa por aprovechar el forraje autóctono con el fin de reducir los costes de producción en las explotaciones. En Asturias tenemos 400.000 hectáreas de matorral que debemos aprovechar, poten-

CELSO GARCÍA, Ganadero

“La nueva normativa sobre purines no es viable en Asturias”

Esta nueva normativa supone un grave problema para nuestros ganaderos por la orografía



Celso García y sus padres en la explotación de Orderías (Tineo)

Celso García Fernández es socio junto a sus padres, Celso García y María Teresa Fernández, de una explotación ganadera de leche en el pueblo tineoense de Orderías. Tienen un total de 90 cabezas de ganado de las que 60 están en producción. Es ganadero por vocación, dejó los estudios una vez finalizado el Bachillerato y desde entonces gestiona la explotación familiar. Su objetivo: mantener producción y reducir costes para asegurar la rentabilidad. Y lo está consiguiendo. Aunque en el horizonte aparecen nuevos nubarrones: el cambio de normativa en el tratamiento de purines tendrá para él consecuencias graves, de mano, una reducción de la producción que puede llevarle incluso al cese en la actividad.

Estas 60 productoras se localizan en la nave que construyeron hace unos 16 años en plaza fija con sistema de ordeño mediante puente. Cuentan también con lo que era la vieja cuadra que adaptaron para tener en una parte ganado suelto –lo más pequeño- y el resto amarrado “para que se vayan acostumbrando”.

La alimentación es fundamentalmente pastoreo, disponen de unas 43 hectáreas, la mitad en propiedad, y lo que recogen; también algo de pienso siempre “intenta-

mos ser autosuficientes”. Y prácticamente lo consiguen. Cuentan con toda la mecanización necesaria para desarrollar su trabajo: tres tractores, cuba purín, autocargador, rotovator, empacadora, encintadora, etc.

La producción anual se sitúa entre los 400.000 – 450.000 litros, la misma que tenían asignada en el periodo de vigencia de las cuotas lácteas y entregan la leche a Central Lechera Asturiana. Socios desde siempre, considera esencial la lealtad a la cooperativa, ya que “hubo épocas en que otras compañías daban mejor precio pero siempre pensamos que el riesgo no merecía la pena”. Ahora su precio es mejor. No el óptimo, porque el precio de la leche sigue siendo muy bajo para el productor, pero “si miras para otros sectores la situación no es muy diferente”.

Lo grave para Celso García es que mientras el precio de la leche se mantiene, el de otros consumos obligados en la explotación –gasóleo, piensos- sube, lo que hace difícil equilibrar las cuentas, ya que “la rentabilidad es muy baja”. Para compensar la situación, en su explotación decidieron apostar por una reducción de los gastos, “siendo autosuficientes” en el tema de alimentación, “vamos aguantando”.



Era más fácil con las cuotas, al menos para él que mantiene su producción en el mismo volumen que antes porque piensa que incrementar la producción, en algunos casos de manera exponencial, “supone saturar el mercado y tampoco asegura una mejora de la rentabilidad”. Tampoco se muestra muy satisfecho con la nueva PAC, “nos protege como zona de montaña pero creo que es un parche a la falta de un precio justo de la leche”.

NUEVA NORMATIVA SOBRE PURINES

El próximo mes de enero entra en vigor la nueva normativa sobre purines, que obligará a los ganaderos a inyectarlo directamente en el terreno. Esto supone, cuando menos, importantes inversiones para adaptar la maquinaria al inyector; en el caso de Celso, y de la mayoría de los ganaderos asturianos, la situación es mucho más compleja, porque su aplicación es inviable.

“En este pueblo con la pendiente que tenemos, el terreno no es mecanizable para pastos. Si no podemos seguir echando los purines con cañón no enfrentamos a dos problemas graves: por un lado, dónde vamos a echar ese purín y, por otro, que las parcelas que ahora abonamos con el purín se volverán improductibles” y “si no tenemos pastos, habrá que comprar y la rentabilidad caerá hasta el punto de obligarnos a cesar en la actividad”. Feo panorama para un joven ganadero que reconoce que de sus 43 hectáreas más de la mitad no pueden adaptarse a la normativa por la alta pendiente. Un problema extensible a la mayoría de las explotaciones lecheras asturianas.

Además, aplicar el purín mediante el sistema de inyección a suelo supone una inversión en maquinaria y herramientas, que en el caso de Celso se traduciría en una cuba de purín nueva con inyector, lo que traducido a euros nos sitúa en los 24.000 -30.000.

En estos momentos Celso García espera que la moratoria que va a solicitar UCA sea efectiva y pueden acogerse a ella, porque la reforma de los purines “no creo que sea necesaria, creo que los purines hay que aplicarlos con sentido común y haciéndolo así no se habría problemas”, mientras que la nueva normativa “no la veo viable, habría que abandonar muchas tierras, dejarlas para monte.”

Convivencia? ganadería y lobos



El Secretario General de UCA, Pachón en el coloquio que tuvo lugar después de la emisión del documental



Representación de UCA-Asturias en el acto

El pasado 7 de noviembre se presentó en Madrid el documental ¿Convivencia? Ganadería y lobos, reportaje elaborado por la Unión de Pequeños Agricultores con la finalidad de visualizar un problema que se agrava día a día con la expansión del lobo ibérico y el conflicto con la ganadería extensiva que provoca grandes pérdidas económicas para nuestros ganaderos.

El reportaje, que cuenta con la financiación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, pretende señalar el conflicto que viven miles de ganaderos y del que urge buscar soluciones. El documental se grabó entre los meses de marzo y octubre en distintos puntos de la geografía española entre ellos Asturias.

Las cámaras llegaron al concejo de Allande e hicieron protagonista a nuestro compañero Rubén López que cuenta su experiencia y cómo tiene que enfrentarse a la proliferación de estos animales, siendo las soluciones escasas por parte de las administraciones que siguen sin reparar la pérdida de renta agraria.

Desde UCA seguimos manteniendo que se cumpla el Plan del Lobo y se aumente el presupuesto para hacer frente a las pérdidas económicas o que se lleven a cabo extracción hasta conseguir el equilibrio entre daños y presupuesto.

INMUNOFARM

**ALTERNATIVA NATURAL PARA UNA UBRE SANA
Y UN REFUERZO DE LAS DEFENSAS NATURALES**

Nuestros animales suelen tener **periodos de estrés** en los que se **reducen las defensas naturales**:

- ✓ Épocas **frías y húmedas**
- ✓ Épocas de **estrés por calor**
- ✓ Épocas complicadas con **mastitis y/o recuentos celulares altos (RCS)**
- ✓ Programas de **vacunación**
- ✓ Agrupaciones de ganado, **concursos**
- ✓ Cuando aparecen **pases víricos** que pueden desembocar en **catarros, toses, diarreas...**

✓ **SIN RETIRADA DE LECHE**

✓ **SIN ANTIBIÓTICOS**



INMUNOFARM*

contribuye a
**reducir el uso de
antibióticos**

* Modo de empleo: Uso oral
colectivo en el carro unifeed

Nuevas normativas sobre purines

UCA solicita a Desarrollo Rural que se adopten medidas excepcionales en la aplicación del RD 980/2017 para Asturias

El día 11 de noviembre se publicó el Real Decreto 980/2017 que modifica varios puntos relacionados con las ayudas PAC a partir del año 2018.

Se introducen modificaciones dentro de las buenas condiciones agrarias y medioambientales en el aspecto suelo y reserva de carbono, añadiendo en la BCAM 6 (Mantenimiento del nivel de materia orgánica en el suelo mediante prácticas adecuadas, incluida la prohibición de quemar los rastrojos, excepto por razones fitosanitarias) propuestas de cambios, en lo relativo a las aplicaciones de abonos orgánicos, afectará seriamente el devenir diario de nuestros agricultores y ganaderos.

Según el Real Decreto que introducirá estas modificaciones, se establecerán exigencias mínimas en la aplicación de estiércoles y purines, para reforzar el compromiso de la agricultura y ganadería con el medio ambiente.

La aplicación de purín en las superficies agrícolas no podrá realizarse mediante sistemas de plato o abanico ni cañones, pudiendo las comunidades autónomas establecer excepciones, atendiendo a las características específicas de las superficies afectadas, incluidas las condiciones orográficas y climáticas, u otros motivos, debiendo las mismas quedar debidamente justificadas.

Los estiércoles sólidos deberán enterrarse después de su aplicación en el menor plazo de tiempo posible. No obstante, se podrán exceptuar de esta obligación, si la comunidad autónoma así lo establece, los tipos de cultivo mediante siembra directa o mínimo laboreo, los pastos y cultivos permanentes, y cuando la aportación del estiércol sólido se realice en cobertera con el cultivo ya instalado.

Con el fin de analizar la problemática que el riego de purín presenta en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, se ha elaborado el siguiente informe

Las deyecciones ganaderas han sido el fertilizante por antonomasia, ligando de manera complementaria, a dos de las actividades fundamentales de la producción agraria, la ganadera y la agrícola.

La llegada de los fertilizantes inorgánicos, con mayor facilidad para su utilización y una composición más homogénea, junto a la cría intensiva del ganado, que ha desvinculado la actividad ganadera de la agrícola, ha hecho que la gestión de estas deyecciones se haya convertido, en momentos y circunstancias puntuales en los últimos años, en un foco de atención pública.

La introducción de estas nuevas prohibiciones son resultado de la creciente preocupación por el papel que juega

la ganadería sobre el medioambiente y en particular la emisión de gases contaminantes a la atmosfera como el amoníaco (NH₃) y los gases efecto invernadero (GEI).

Prueba de ellos es la reciente publicación de la Directiva 2016/2284 relativa a la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos en la que los Estados miembros deben de cumplir los compromisos de reducción de emisiones establecidas en la directiva a partir de 2030. Los estados miembros deben de establecer medidas con el fin de reducir las emisiones varios sectores en los que se incluye la agricultura.

Menciona la directiva en los considerandos aspectos como:

- Que las medidas que se establezcan deben de ser eficaces en términos de coste y basarse en información y datos concretos.
- Mejorar la calidad del aire con medidas proporcionales.

Está claro de la introducción de este nuevo requisito está ligado a contribuir a la reducción de emisiones de contaminantes atmosféricos, como es el amoníaco, pero cabe destacar, que establecer medidas generalistas para todos los territorios, actividades y tamaños de explotación puede acarrear una repercusión económica y social de mayor impacto que el fin perseguido.

Por otra parte, la gran diversidad de zonas productivas existentes en el territorio nacional, con diferentes densidades ganaderas, condiciones climáticas, distintos suelos y aguas, pueden limitar o condicionar la utilización de estas deyecciones ganaderas. En consecuencia, no es posible proponer una única solución para todas las explotaciones ganaderas.

Tendrán que elegir de entre todas las técnicas disponibles, aquella o aquellas que mejor se adapten a sus peculiaridades, teniendo en cuenta que deberán respetar los requisitos medio ambientales sobre las emisiones de amoníaco a la atmósfera, y los niveles de nutrientes (especialmente en las zonas declaradas como vulnerables y en aquellas con riesgo de eutrofización). (Fuente MAPAMA).

En este mismo sentido, debemos manifestar que no todas las explotaciones ganaderas, producen la misma contaminación partiendo simplemente de la dedicación de estas. De hecho, la Directiva de Emisiones Industriales (DEI) 2010/75/UE de 24 de noviembre de 2010, que sustituyó a la Directiva sobre Control Integrado de la Contaminación (IPPC) y que establece normas sobre la prevención y el control integrado de la contaminación

procedente de las actividades industriales incluye, dentro del ámbito de su aplicación, solamente a los sectores ganaderos de producción intensiva de porcino, aves de puesta y aves de carne.

En cuanto a la utilización de uno u otro (purín – estiércol), decir que la opinión pública está muy sensibilizada por la contaminación derivada de los purines, siendo la eutrofización de las aguas y los malos olores los impactos más destacados. A priori, existe un posicionamiento contra el purín mientras que se valora muy positivamente el estiércol, que se identifica con abono orgánico, ecológico etc. Ambos son abonos orgánicos, la única diferencia entre purín y estiércol es que en el primero suele estar formado por las deyecciones sólidas y líquidas de los animales (o incluso solo las líquidas) y mezclado con aguas de limpieza de las instalaciones ganaderas mientras que el segundo, el estiércol, se maneja como sólido debido a los materiales añadidos a las camas (paja, matorral, serrín etc.) y su aplicación es mediante el enterrado prácticamente instantáneo del mismo.

UTILIZACIÓN AGRONÓMICA DE PURINES.

La aplicación del purín como abono está regulada actualmente por la Directiva del Consejo de 12 de diciembre de 1991 (91/676/CEE), relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos de origen agrario, también conocida como directiva “nitratos” y por el RD 261/1996 de 16 de febrero, que la incorpora a nuestro ordenamiento jurídico. Esta Directiva fue publicada ante el grave problema para la salud humana que suponía el aumento constante de la concentración de nitratos en el agua potable y, según la cual en zonas contaminadas por nitratos (zonas vulnerables), se limita la aplicación de purín y estiércol por hectárea y año al equivalente producido por dos vacas de leche, por lo que la explotación que supere dicha carga ganadera tendría dos alternativas: tratar el exceso de purín o extensificar, bien ampliando la superficie de la explotación o bien reduciendo el número de vacas.

Asturias tiene la suerte de ser una de las pocas regiones europeas que no tiene las aguas contaminadas por nitratos, por lo que no tiene la limitación de dos vacas por ha. La alta pluviometría, la escasa superficie agrícola, la elevada superficie forestal y montañosa, el relativamente menor tamaño de las explotaciones y la estructura en mosaico del paisaje actúan como diluyentes o depuradores naturales de la contaminación de las aguas. (Fuente SERIDA)

El purín es aplicable en explotaciones, tanto a título individual como colectivo, que dispongan de suficiente superficie agrícola para incorporar la producción. Para poder realizar una gestión agrícola con éxito es necesario coordinar la distribución espacial y temporal de la oferta (purín) y la demanda (cultivos).

Los factores fundamentales a tener en cuenta en la aplicabilidad de estas técnicas son: estructura del terreno,

topografía, tipo y composición de purín, tipo de cultivo y estado fenológico.

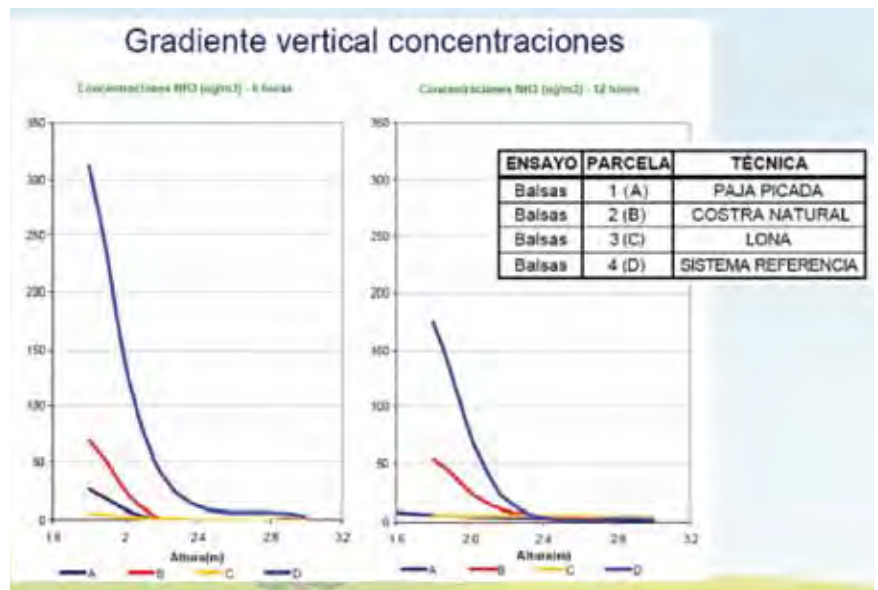
La utilización directa del purín sin ningún tipo de tratamiento sólo es aplicable en regiones donde no exista una limitación por exceso de nitrógeno y fósforo en sus suelos (zonas no vulnerables a la contaminación de nitratos como El Principado de Asturias).

ALMACENAMIENTO DE PURINES

Asturias, ante el problema del tipo de residuo que aquí nos ocupa, establece en 1995 unos criterios para el almacenamiento de este así como unas normas para su eliminación.

Se aceptan como almacenamiento tanto el estercolero de superficie como la fosa de purines. En cualquier caso, siempre se dispondrán a más de 25 metros de distancia de viviendas no vinculadas a la explotación y separadas de pared ajena o medianera. Se establecerá sobre superficie impermeable, rodeada de murete y con pendiente hacia unos canales que recogerán los lixiviados reuniéndolos en un pozo estanco. Las dimensiones serán suficientes para almacenar los residuos durante 90 días. Tanto el estercolero como el pozo estarán cubiertos.

Los efectos sobre la atmósfera (emisiones) de esta norma serían la reducción de la superficie en contacto con el aire por lo que disminuye la emisión de olores y amoníaco. La eficacia en la reducción de las emisiones de amoníaco pudrirán estar entorno al 90%, según los resultados arrojados en los ensayos de evaluación de MTDS en campo realizados por M.J. Sanz y F. Sanz (Fundacion CEAM) G.Montalvo y M.A. Garcia (Tragsega) y M. Bigeriego (MARM)



Además de lo anterior, este tipo de almacenamientos cubiertos (volvemos a repetir obligatorios en todo el Principado) favorecen la digestión anaerobia del purín. La digestión anaerobia es un proceso biológico de descomposición del purín que tiene lugar en ausencia de oxígeno,

Resultados: costra natural

	Amoniaco (NH ₃)	Metano (CH ₄)	Óxido Nitrroso (N ₂ O)
Eficacia (%)	29%	ND	ND
Significación estadística ¹	NE	ND	ND

¹ No significativo (NS) > 0.10; Significativo (S*) < 0.05; S** < 0.01; S*** < 0.001; NE: no hay suficientes datos para valoración estadística; ND: dato no disponible

Resultados: paja picada

	Amoniaco (NH ₃)	Metano (CH ₄)	Óxido Nitrroso (N ₂ O)
Eficacia (%)	70%	ND	ND
Significación estadística ¹	NE	ND	ND

¹ No significativo (NS) > 0.10; Significativo (S*) < 0.05; S** < 0.01; S*** < 0.001; NE: no hay suficientes datos para valoración estadística; ND: dato no disponible

Resultados: lona

	Amoniaco (NH ₃)	Metano (CH ₄)	Óxido Nitrroso (N ₂ O)
Eficacia (%)	90%	ND	ND
Significación estadística ¹	NE	ND	ND

¹ No significativo (NS) > 0.10; Significativo (S*) < 0.05; S** < 0.01; S*** < 0.001; NE: no hay suficientes datos para valoración estadística; ND: dato no disponible

lo que provoca una transformación del purín en un producto final con unas características fisicoquímicas que facilitan tanto su manejo posterior como su valorización agrícola como fertilizante.

Los efectos sobre la atmósfera (emisiones) de esta norma serían la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero ya que supone un producto final con un olor mucho menos fuerte e intenso (se reducen los problemas de malos olores), siendo mucho más estable, de más fácil manejo, y que emite mucho menos que el purín sin tratar. Esta situación es especialmente notable durante el esparcido y aplicación del “purín” como fertilizante en el suelo.

TÉCNICAS DE APLICACIÓN DE PURINES

Los efectos sobre la atmósfera (emisiones) en las emisiones de amoníaco son variables dependiendo de la técnica de aplicación. El uso de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) con sistema multi-tubos las reduce en un 30-60%, mientras que la inyección superficial o profunda las reduce en un 70-90%, con respecto a la aplicación “en abanico”. El enterrado de forma inmediata o en 4-24 horas las reduce en un 90-65-30%, respectivamente.

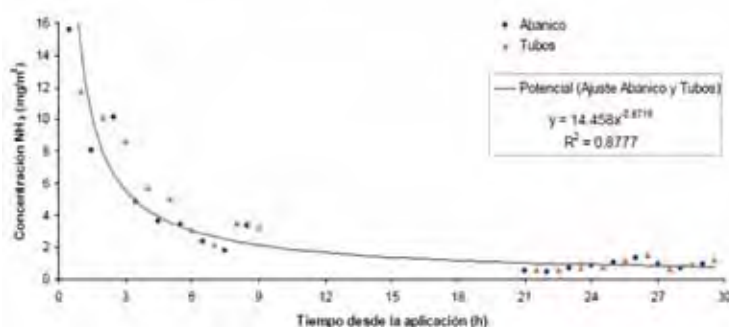
Durante el año 2013 y dentro del proyecto FER-GIR, desde NEIKER, se han realizado mediciones de NH₃ en 4 ensayos en colaboración con el INTIA: Ubago, Arraitz, Olite y Legarda. En tres de los ensayos (Ubago, Olite y Legarda) se trataba de comparar las emisiones de NH₃ en campos de cereal con rastrojo y sin labrar, después de la aplicación de purín de porcino mediante distintos métodos de aplicación (tubos colgantes e inyección), con el fin de saber qué porcentaje de reducción se obtenía en dichas emisiones de NH₃ en relación con el método habitual de aplicación en la zona (aplicación superficial mediante plato o abanico).

Las conclusiones de este estudio fueron que:

La reducción de las emisiones de NH₃ obtenidas en relación al método habitual de aplicación con plato, fueron

del 26 % y del 93 % para los tratamientos con tubos colgantes y con inyección, respectivamente. Sin embargo, cuando la superficie del suelo quedo completamente cubierta con purín a pesar de aplicarlo con tubos colgantes (en el ensayo de Ubago); en ese caso, las emisiones de NH₃ fueron iguales en la aplicación con tubos y con plato.

En este último caso, el resultado se puede concluir que en determinadas circunstancias, por ejemplo, cuando el suelo queda cubierto por completo con el purín porque este es muy líquido (0.66% de materia seca) o porque se aplicó una dosis muy alta, aportar purín en abanico o mediante tubos colgantes puede suponer una pérdida de N muy similar.



Para el uso de métodos de aplicación con sistemas multi-tubos o inyectados solo son válidos purines con poca densidad al trabajar con tubos de diámetro de entre 4 – 6 cm o con inyectoras. Para la tipología de purín que hay en Asturias sería necesario acoplar sistemas de trituración, separadores de líquido-sólido.... lo que implica unos costes elevados.

Viendo los resultados de los ensayos la disminución de las emisiones sería mínima en relación con el coste que tendrían que asumir las explotaciones para implantar estos sistemas incumpliendo unos de los considerandos de la Directiva 2016/2284 relativa a la reducción de las emisiones “Que las medidas que se establezcan deben de ser eficaces en términos de coste y basarse en información y datos concretos”

SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La aplicación de los abonos orgánicos es siempre realizada mediante la utilización de la maquinaria adecuada como es el tractor agrícola con sus aperos y remolques, siendo su mayor riesgo asociado el vuelco.

Es preciso comenzar recordando que el tractor es una máquina que va a desarrollar la mayoría de su trabajo en acciones de tracción fuera de rutas asfaltadas, en un medio tan heterogéneo como es el campo. La naturaleza de tales terrenos explica que el principal riesgo asociado al manejo del tractor sea la pérdida de estabilidad.

Además, los accidentes suceden cuando las máquinas y las personas se hallan trabajando y sabemos que:

- Las condiciones de estabilidad disminuyen de manera significativa cuando una máquina está en movimiento. A modo de ejemplo cabe citar que en condiciones de labo-

ratorio los tractores agrícolas típicos de más de 6.000 Kg. soportan un desnivel estático de, al menos, el 60%. Sin embargo, el mismo modelo en condiciones de trabajo puede volcar con pendientes de tan solo el 20%.

- A igualdad de condiciones, a mayor velocidad, mayor riesgo de vuelco, tanto lateral como hacia atrás.
- A mayor rugosidad del terreno, y mejor agarre del sistema de rodaje, mayor estabilidad y menor riesgo de vuelco.
- A mayor número de puntos de tracción, mayor estabilidad. Por eso, un tractor trabajará siempre más seguro en ladera con las tracciones conectadas.

La pendiente

Es el principal elemento de riesgo, dado que en terreno llano no se produce vuelco. Al respecto, cabe destacar lo siguiente:

A mayor pendiente, mayor riesgo de vuelco.

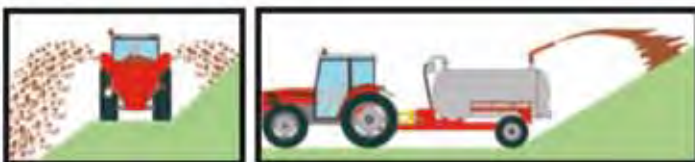
Por encima del 20% el riesgo de vuelco en trabajos por curva de nivel es muy elevado para los tractores agrícolas.

Por encima del 45% el riesgo de deslizamiento, pérdida de control y vuelco es muy elevado para los tractores agrícolas trabajando por líneas de máxima pendiente.

Cuanto más irregular sea una parcela, mayor riesgo de vuelco y si a esto sumamos el trabajo con remolques o aperos hace que la pendiente de seguridad disminuya enormemente, recomendando extrema precaución a partir del 12 % de pendiente.

El propio Ministerio con la colaboración de varios Gobiernos Regionales y la participación de varias universidades públicas, edita una "Guía Divulgativa sobre Seguridad en el Trabajo con Maquinaria Agrícola en Zonas de Montaña" en la que para evitar los vuelcos en ciertos trabajos, propone la proyección a distancia por ejemplo de los purines y estiércoles.

Proyección a distancia desde una zona llana:



PRINCIPADO DE ASTURIAS, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

EXPLORACIONES GANADERAS.

Es extremadamente importante el reseñar que los abonos orgánicos en Asturias están formados por purines y estiércoles de ganado principalmente bovino y en ningún caso por los procedentes de explotaciones de porcino, mucho más contaminantes y controladas tanto por la normativa nacional como por la europea.

EXPLORACIONES EN ASTURIAS

Además de lo anterior, debemos destacar que el manejo de la mayoría de las explotaciones es el propio de orientación cárnica, con régimen extensivo prácticamente todo el año a base de utilización de pastos de alta montaña en verano y otoño y pastos a baja altitud en invierno y primavera, con escasas estancias en las cuadras, lo que provoca que la acumulación de purines sea mínima para este tipo de ganaderías.

	Ganado bovino	Ganado ovino	Ganado caprino	Ganado equino
Explotaciones	16.331	3.687	1.251	9.014
Cabezas	413.048	47.161	30.988	37.348

El régimen intensivo que propicia la acumulación de purines, es mínimo en la región, por lo que mínima es la aplicación del mismo en todo el territorio.

	Año	Carne	Leche	Mixta
Vacuno	2016	13.856	1.999	476

TOPOGRAFÍA

Tal como ya avanzamos anteriormente, la pendiente es una característica importantísima para la correcta elección del sistema de aplicación de los purines y el Principado presenta las máximas dificultades en cuanto la presencia de la pendiente es clasificatoria de algo.

Superficie según estratos de pendiente (km²).

	Km ²	%
TOTAL	10.602,48	100,00
Menos del 3 %	266,18	2,51
Del 3 al 10 %	760,38	7,17
Del 11 al 20 %	1.161,90	10,96
Del 21 al 30 %	1.443,97	13,62
Del 31 al 50 %	3.315,24	31,27
Más del 50 %	3.654,81	34,47

Aquí se comprueba que más del 90 % de la superficie del principado se encuentra con pendientes superiores al 10 %.

Esto unido al minifundio presente en Asturias y a lo angosto de los accesos a las fincas agrícolas, hace que la maniobrabilidad tanto dentro como fuera de las distintas propiedades sea enormemente complicado a la vez que peligroso.

CONCLUSIONES

a) Respecto a los ESTIÉRCOLES

No cabe duda que el manejo del estiércol enterrado tras su aplicación sobre el terreno, es una fórmula totalmente factible y absolutamente recomendable, al menos, en el dentro del suelo agrícola perteneciente al Principado de Asturias.

Las excepciones para el manejo del estiércol en los tipos de cultivo mediante siembra directa o mínimo laboreo, los pastos y cultivos permanentes, y cuando la aportación del estiércol sólido se realice en cobrera con el cultivo ya instalado son suficientes para garantizar el mínimo impacto sobre el medio ambiente.

b) Respecto a los PURINES

Mención aparte merece el estudio de las aplicaciones de purín dentro del terreno perteneciente al Principado.

Comenzar recordando que, la Directiva 2016/2284 relativa a la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos dice que los Estados miembros deben de establecer medidas con el fin de reducir las emisiones varios sectores en los que se incluye la agricultura (SIN ESPECIFICAR CUALES).

Menciona la directiva en los considerandos aspectos como:

- Que las medidas que se establezcan deben de ser eficaces en términos de coste y basarse en información y datos concretos.
- Mejorar la calidad del aire con medidas proporcionales.

En esta línea, debemos decir que tal y como el Ministerio menciona repetidamente, no es posible proponer una única solución para todas las explotaciones ganaderas. Los factores fundamentales a tener en cuenta en la aplicabilidad de estas técnicas son: estructura del terreno, topografía, tipo y composición de purín, tipo de cultivo y estado fenológico.

Visto todo lo anterior, una aplicación estricta del Decreto, sin el estudio pormenorizado de la casuística de cada región o sin la aplicación de las excepciones que más a delante se proponen, podrá suponer un riesgo elevado en los siguientes aspectos:

- Riesgo de desequilibrio territorial, ya que las normas que se pretenden aplicar para todo el estado español, son de extraordinaria aplicación en el territorio asturiano por sus condiciones físico-climáticas.
- Riesgo de aparición de vertidos incontrolados por insuficiencia de maquinaria, de almacenamiento o de puntos de vertido (en la mayoría de las fincas sería imposible hacer el abonado tal y como se plantea en el RD de referencia).
- Muy alta probabilidad de incumplimiento ante la situación actual del sector ganadero asturiano por los condicionantes especiales de sus explotaciones. En este aspecto, sería importantísimo en contar, sea cual sea la normativa final a aplicar, una moratoria de no menos de dos años.

El Real Decreto 980/2017, prevé que respecto a la prohibición de realizar la aplicación de purines mediante el sistema de plato, abanico o cañones puedan las Comunidades autónomas establecer excepciones "...atendiendo a las características específicas de las superficies afectadas incluidas las condiciones orográficas y climáticas, u otros motivos, debiendo las mismas quedar debidamente justificadas".

El Tribunal Constitucional desestima el recurso interpuesto por Podemos contra la modificación de la Ley de Montes del Principado

Respecto al acotamiento al pastoreo de los montes que habían sufrido un incendio

El 14 de noviembre pasado el Tribunal Constitucional dictó Sentencia en la que resolvía el recurso interpuesto por PODEMOS contra la modificación de la Ley de Montes del Principado en la que se estableció que en caso de incendio forestal el pastoreo es compatible con la regeneración del suelo salvo en bosques o montes arbolados. PODEMOS apoyaba en recurso en dos motivos: Que contravenía la normativa básica estatal en materia de montes y regresión en materia medioambiental.

El Tribunal considera que no existe contravención con la normativa básica del Estado, ya que entienden que cuando la Ley de montes Estatal se modificó en 2015 y prescindió del acotamiento temporal del pastoreo en los terrenos afectados por un incendio, dejó su regulación

en manos de cada Comunidad Autónoma así como que tampoco aprecian un patente retroceso en el grado de protección ya que, antes de la modificación, si bien era el obligatorio el acotamiento durante un año, se podía levantar en cualquier momento y que la norma que prohíbe el pastoreo se mantiene intacta para el bosque o monte arbolado.

El Tribunal, tras realizar un pormenorizado estudio de las cuestiones que se le planteaban, desestimó el recurso interpuesto.

Tenemos a vuestra disposición la Sentencia, por lo que si queréis una información más amplia podéis pedirla y os la hacemos llegar.

MAMICEL

**Refuerzo de las
defensas naturales para una**

UBRE SANA

- Sin **MASTITIS**
- Con bajo Recuento Celular (**RCS**)



- ✓ **SIN RETIRADA DE LECHE**
- ✓ **SIN ANTIBIÓTICOS**

MAMICEL * Alternativa natural con **extractos de plantas** que contribuye a **reducir el uso de antibióticos** y a mantener una **ubre sana**

* Modo de empleo: Uso oral individual

Sector lácteo. Informe de coyuntura

Con una producción de 6,9 millones de toneladas y 15.400 ganaderos (un 6,5% menos que en 2015), el sector lácteo español supone el 4% en producción del conjunto de la Unión Europea.

La recogida de la leche se lleva a cabo en la mayoría de los casos a través de la industria láctea (65%) y de las cooperativas (35%).

En España, el 52% de la leche cruda se dedica a la fabricación de leche líquida, un 22% a la producción de quesos, de mantequilla (10%), de leche fresca (11%) y el resto se trata de leche utilizada como ingrediente para la fabricación de otros productos.

En los últimos meses la tendencia ha ido hacia un ligero incremento de la producción siendo en el periodo enero-septiembre de 2017 las entregas un 1,3% superior al mismo periodo de 2016.

En cuanto a los precios 0,322 €/litro es el precio medio del mes de septiembre de España y 0,343 €/litro el correspondiente a Asturias.

Si echamos un vistazo a lo que está pasando por Europa, de acuerdo con los datos manejados en la última reunión del Observatorio Europeo del Mercado Lácteo, las entregas de leche en la UE crecieron en torno al 4% comparando el acumulado enero-septiembre de 2017 frente al mismo periodo de 2016. Este reciente aumento ha sido especialmente importante en Alemania, Francia e Irlanda.

El precio medio de la leche en origen en la Unión Europea fue de 36,7 céntimos de euro por kilo en septiembre, un 11% más que la media de ese mes en los últimos cinco años y el mejor precio del mes de septiembre desde 2013.

Se comprueba de este modo que España tiene un precio inferior a la media de la UE y menor también que el de nuestros principales competidores. En el resto de Europa el incremento de precios de los productos industriales lácteos sí se está trasladando al productor, cosa que no ocurre en España, consecuencia del enorme desequilibrio en el poder negociador en detrimento de los productores.

En España el precio de la grasa está por encima de la media comunitaria, situándose en 568 euros/100 Kg. frente a los 533 para la semana del 13 al 15 de noviembre pasado.

Frente a este escenario, la Comisión Europea ha decidido abordar la suspensión automática de la intervención pública para 2018. En este sentido, recientemente ha presentado al Consejo su proyecto de reglamento dirigido a situar en cero, en 2018, el techo de compras públicas de leche en polvo desnatada para el cual existe un cupo de 109.000 toneladas.

Bruselas pretende evitar que los stocks de leche desnatada en polvo se incrementen más a partir del 1 de marzo, fecha de apertura del periodo de intervención. Actualmente ya son de 358.000 toneladas.

En cuanto a las exportaciones globales, han mejorado a lo largo de este año, aumentando en un 6% en equivalentes de leche. Pero estamos por debajo de 2016 y 2015 desde agosto. Asia se mantiene como la principal región de crecimiento. La demanda en China ha sido más alta de la esperada.

El descenso del consumo es otra preocupación importante para el sector. Sin duda, asistimos a una tendencia decreciente en el consumo de leche y productos lácteos.

En el ámbito europeo la reforma de la PAC es uno de los principales aspectos que condicionarán la política láctea en los próximos años. A día de hoy tan solo se ha publicado la comunicación de la Comisión Europea sobre la alimentación y la agricultura, con aspectos genéricos que servirán para definir la nueva PAC. Lo más relevante es que no se sabrá el dinero con que se dispone hasta bien entrado el año 2020. Entre tanto, habrá elecciones al Parlamento Europeo y formación de una nueva Comisión Europea con elección o no de nuevo comisario. Todo ello, sin duda, condicionará el futuro.

En el ámbito más doméstico, estamos pendientes de que se publique la normativa de etiquetado de origen para la leche y productos lácteos. Deberemos estar muy atentos a los detalles pues se ello dependerá que tal legislación sea realmente útil. Desde UPA siempre hemos apostado por que el consumidor conozca el origen de la leche y los productos lácteos que consume y con su opción de compra pueda diferenciar.

Por último, también se está abordando la reforma del paquete lácteo. Unos años después de la implantación de los contratos lácteos con carácter obligatorio en nuestro país, desde UPA creemos que llega el momento de reivindicar una verdadera negociación de los términos de los contratos lácteos. En este sentido, es necesario generar instrumentos que garanticen igualdad en las relaciones entre productores y transformadores.

Para ello, nos parece fundamental potenciar las organizaciones de productores (OP) y hacer incompatible la negociación colectiva con la individual. Así mismo, apostamos como siempre por el desarrollo de la figura del mediador.

Por último insistir en el desarrollo del concepto de sostenibilidad dentro de la cadena láctea, como forma de avanzar en el Acuerdo de Estabilidad firmado con el Ministerio.



PURA NUTRICIÓN



Hoy Biona es un referente en nutrición animal. La seguridad alimentaria, la calidad y el cumplimiento de la legislación vigente en materia de alimentación son los atributos que la definen. Nuestros técnicos cualificados hacen posible que diariamente se puedan alimentar miles de animales que constituyen la base de la alimentación humana.

Porque Biona, es pura nutrición.

AYUDAS PARA INVERSIONES

en explotaciones agrarias y creación de empresas para jóvenes agricultores

Se pueden solicitar estas ayudas hasta el día 27 de diciembre de 2017 las principales condiciones y cuantías de cada modalidad son las siguientes:

EN LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS:

BENEFICIARIOS: Con carácter general, los solicitantes deberán de cumplir las siguientes condiciones: Ser titular de explotación agraria, presentación de un plan y acreditación de su viabilidad económica, ser agricultor activo –excepto en las explotaciones prioritarias- (Sus ingresos agrarios distintos de los pagos directos suponen, al menos, el 20% de sus ingresos agrarios totales en el periodo impositivo disponible más reciente y encontrarse inscrito en los registros correspondientes) cumplimiento de la normativa de eficiencia energética, disponibilidad de las parcelas de la explotación, no tener pendiente de aprobación de un plan de mejora y encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y de la S.S.

Las personas físicas cumplirán, además, la condición de ser agricultores profesionales (Mas del 50% de ingresos totales provengan de actividades agrarias o complementarias...) que tengan entre 18 y 64 años, posean capacitación profesional suficiente, se encuentren afiliados a la seguridad social

Las personas jurídicas, además de las condiciones generales, deberán de acreditar: Ser explotación agraria prioritaria o alcanzar tal condición con la aplicación de la ayuda y que su actividad principal sea la agraria y encontrarse en pleno funcionamiento al menos 12 meses antes de la presentación de la solicitud, tener domicilio social y fiscal en Asturias.

Cuando la explotación pertenezca a una comunidad de bienes es preciso contar con un pacto de indivisión por un periodo mínimo de 6 años a contar desde la solicitud y que uno de los comuneros, al menos, cumpla con los requisitos generales y los de las personas físicas.

Todos los beneficiarios se comprometerán a ejercer la actividad agraria en la explotación durante los 5 años ss al pago final de la ayuda y mantener durante dicho periodo el plan de la explotación aprobada.

INVERSIONES AUXILIABLES:

Inversiones agrícolas o ganaderas a explotaciones que se ubiquen en territorio asturiano que mejoren el rendimiento global de la explotación agraria. Expresamente se excluyen la compra de tierras, construcción o mejora de viviendas, instalaciones de riego excepto ampliación uti-

lizando agua de balsas propias, maquinaria o vehículos usados, maquinaria de reposición salvo que la nueva adquisición se corresponde a equipos distintos por la tecnología o por su rendimiento., implantación de praderas en terreno que no tenga uso forestal, pasto arbustivo o pasto arbolado en el SIGPAC, transformación de productos de la explotación (salvo excepciones), vehículos de transporte de animales, salvo los remolques, compra de derechos de producción agrícola, acopio de materiales, IVA, No se auxiliarán inversiones realizadas con anterioridad a la solicitud de la ayuda ni las adquisiciones de bienes o derechos que hubieran pertenecido durante los dos años anteriores a explotaciones de parientes del solicitante dentro del primero y segundo grado (padres, suegros, tíos, abuelos, hermanos, cuñados..)

CUANTÍA Y MODALIDADES DE LAS AYUDAS:

Podrán aprobarse hasta tres planes de mejora por explotación y beneficiario en un periodo de cinco años y el volumen de inversiones auxiliabile para el conjunto de planes que se aprueben durante este periodo será:

- hasta 100.000 € por UTA hasta un máximo de cuatro UTA por explotación. Cuando su titular sea persona física, comunidad de bienes, o titular de explotación agraria de titularidad compartida, el límite máximo se fija en 200.000 € por explotación..

- Caso de titulares de persona jurídica el límite máximo por explotación podrá podrán multiplicarse por el número de socios que sean Agricultores profesionales, hasta un máximo de dos sin perjuicio del límite por UTA: No se auxiliaran inversiones inferiores a 6.000 € por explotación

Cuando se trate de planes de mejora de jóvenes combinados con la primera instalación, el límite se calculará en función del número de UTAs detalladas en el plan de mejora.

La ayuda consistirá en una subvención directa de capital y cuantía máxima de la ayuda será:

Hasta el 40% y se incrementará en 20 puntos en los casos siguientes:

- Jóvenes agricultores o que se hayan instalado en los 5 años anteriores a la solicitud de la ayuda.
- Inversiones realizadas en actividades relacionadas con operaciones agroambientales y ecológicas.



CREACIÓN DE EMPRESAS PARA LOS JÓVENES AGRICULTORES

BENEFICIARIOS: Las personas que cumplan los ss. Requisitos:

- Ser mayores de 18 años y que no hayan sobrepasado la edad de 40 años a fecha solicitud
- Encontrarse en proceso de instalación (Cuando en los 12 meses previos a la solicitud ha realizado actuaciones como: solicitud de alta en el Registro de Exp. Agrarias, Iniciar o recibir formación necesaria, contrato para acceder a la titularidad de una explotación, solicitud de pagos a la ganadería, alta en el censo de actividades económicas, alta en la Seguridad social en la actividad agraria, alta como socio de entidad asociativa...)
- Instalarse accediendo por primera vez a la titularidad de una explotación.
- Poseer capacitación profesional o comprometerse en adquirirla en 36 meses desde la concesión de la ayuda.
- Presentar plan empresarial. (La explotación deberá de generar una renta unitaria de trabajo superior al 35% e inferior al 120% de la renta de referencia. (La renta de referencia para 2016 es 28.549,87 €).
- Estar al corriente de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- _Instalarse en explotación que se ajuste a pequeña o micro empresa.
- Ejercer el control de la explotación.
- No haber iniciado el proceso de instalación con anterioridad a los 12 meses previos a la solicitud.

- No cursar estudios reglados presenciales.

COMPROMISOS:

- Comenzar a aplicar el plan empresarial dentro de los 9 meses ss. a la concesión de la ayuda.
- Cumplir la condición de agricultor activo dentro de los 18 meses ss a la fecha de instalación.
- Cumplir la condición de ATP en un plazo no superior a dos años desde la instalación.
- Que la explotación en la que se instale alcance la consideración de prioritaria en un plazo no superior a 2 años desde la fecha de instalación.
- Ejercer la actividad durante al menos 5 años desde la concesión de la ayuda.

TIPO Y CUANTÍA DE LA AYUDA.

La ayuda se establece en 25.000 €.

En una misma explotación no podrá percibirse mas de una ayuda integra en forma de prima de instalación durante un plazo de cinco años desde su concesión a excepción de que se integren varios jóvenes como socios en explotación agraria prioritaria o que alcance esta consideración en el plazo de dos años desde la instalación. Si es de nueva creación se podrá conceder una ayuda integra a cada joven que se instale siempre que las unidades de trabajo agrario requeridas sean iguales o mayores al número de jóvenes que se instala y cada joven debe de ocuparse en ella a tiempo completo.

Se abonará en dos tramos: El 70% cuando se acredite el comienzo de aplicación del plan empresarial (hasta el 18 de septiembre de 2018) y el importe restante (30%) cuando se acredite el cumplimiento de la fase 3 del plan empresarial (hasta el 30 de septiembre de 2021)

Explotaciones prioritarias

La calificación de una explotación agraria como prioritaria presenta importantes beneficios tanto fiscales como para la obtención de ayudas.

A muchos de vosotros la Administración os calificó sin necesidad de realizar solicitud porque contaba con datos de la explotación que le indicaba que reunía los requisitos exigidos. En otros casos, la calificación se concedió previa solicitud.

No obstante, la certificación tiene una validez de CINCO AÑOS y ahora consta expresamente pero en las antiguas no ponía nada y en la mayoría de los casos está caducadas, sin validez alguna.

Os hacemos un breve resumen de los requisitos que se exigen.

Para que una explotación cuyo titular sea una persona física tenga la consideración de prioritaria, se requiere que la explotación posibilite la ocupación, al menos, de una unidad de trabajo agrario (UTA)= (1.920 HORAS) y que la renta unitaria de trabajo que se obtenga de la misma sea igual o superior al 35 por 100 de la renta de referencia e inferior al 120 por 100 de ésta.

LA RENTA DE REFERENCIA PARA EL AÑO 2017 ES DE 28.549,87 €.

POR RENTA O INGRESOS DEL TITULAR SE REFIERE A LOS NETOS.

Además, el titular ha de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser agricultor profesional. (50% más del los ingresos provengan de actividades agrarias o complementarias siempre que al menos la renta directamente de la actividad agraria no sea inferior al 25% de la renta total y el volumen de empleo dedicado a actividades agrarias o complementarias sea igual o superior a la mitad de una UTA
- b) Poseer un nivel de capacitación agraria suficiente, para cuya determinación se conjugarán criterios de formación lectiva y experiencia profesional. (Cursos, estudios ó 5 años de experiencia)
- c) Haber cumplido dieciocho años y no haber cumplido sesenta y cinco años.
- d) Estar dado de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o, en su caso, en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios incluido en dicho Régimen.
- e) Residir en la comarca en donde radique la explotación o en las comarcas limítrofes definidas por la legislación autonómica sobre organización territorial. En su defecto, se tendrá en cuenta la comarcalización agraria establecida en el Censo Agrario del Instituto Nacional de Estadística.

Este requisito de residencia se entiende salvo caso de fuerza mayor o necesidad apreciada por las Comunidades Autónomas.

2. Las explotaciones agrarias de titularidad compartida tendrán la consideración de explotaciones prioritarias en los términos establecidos en la Ley sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias.

3. Las explotaciones agrarias que pertenezcan a una comunidad hereditaria y sobre las que exista pacto de indivisión por un período mínimo de seis años, se considerarán, a estos efectos, como explotaciones prioritarias, siempre que la explotación y al menos uno de los partícipes en la comunidad cumpla los requisitos señalados en el apartado 1 de este artículo.

El período de indivisión se contará a partir de la calificación de la explotación como prioritaria.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

PARA SOLICITAR ALTA, CAMBIO DE TITULAR EN PERSONAS FÍSICAS O RENOVACIÓN

- Última declaración IRPF
- Informe vida laboral

- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE CURSOS O ESTUDIOS AGRARIOS

- Base territorial de la explotación
- Empleados, en su caso, e importe de los salarios pagados en el ejercicio

LAS PERSONAS JURÍDICAS:

- Estatutos y sus modificaciones
- Acreditación de inscripción en el registro que corresponda
- Declaración del impuesto sobre sociedades (si está obligado)
- Certificación IRPF socios que puedan acreditar ser ATP
- Certificación de figurar inscrita en el registro de la consejería
- Base territorial de la explotación
- Empleados, en su caso, e importe de los salarios pagados en el ejercicio

Si os interesa realizar solicitud o renovación o modificación de datos, ya sabéis que os lo tramitamos en UCA

UCA FORMACIÓN

La Unión de Campesinos Asturias ha impartido cursos para implantar los conocimientos y las cualificaciones de los profesionales del medio rural



Durante los meses de octubre y noviembre UCA ha impartido dos cursos de formación “Manipulador de Productos Fitosanitarios: Nivel Básico” y “Bienestar Animal en el Transporte”, financiados por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) y el Fondo Social Europeo (FSE) enmarcados dentro del Programa Plurregional dirigido a profesionales del medio rural.

Estas actividades formativas se desarrollaron en Oviedo, son totalmente gratuitas para los asistentes y tienen como finalidad ampliar los conocimientos y las cualificaciones de los profesionales que se dedican a distintas actividades en el medio rural, así como fomentar el uso de las nuevas tecnologías y conseguir una mejora en la calidad de los productos, realizando buenas prácticas agrarias compatibles con el medio ambiente.

«En estos meses se han impartido dos cursos: Manipulador de Productos Fitosanitarios: Nivel Básico y Bienestar Animal en el Transporte»



ORGANIZA



FINANCIA



Los asesoramientos y la PAC

El reglamento de la Unión Europea 1306/2013, es el que regula la financiación, la gestión y el seguimiento de la Política Agrícola Común (PAC). Por su parte y en cuanto a la normativa española, el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, REGULA la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural

Si bien todo procedimiento de obtención de ayuda es estudiado y bien admitido por el sector, la condicionalidad y el seguimiento de las ayudas, conforma una parte más desconocida y de difícil asunción por parte de todos aquellos que reciban pagos directos o determinadas primas anuales.

En este sentido el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, ha establecido a través del Real Decreto 1078/2014, las normas de condicionalidad que deben cumplir todos los beneficiarios de las ayudas.

Se destaca en este RD como ya la Política Agrícola Común (PAC), desde los años noventa, ha ido integrando progresivamente las nuevas demandas de la sociedad europea. En este sentido, son condicionantes de la PAC el medioambiente, el cambio climático, la salud pública, la fitosanidad y la sanidad y el bienestar animal.

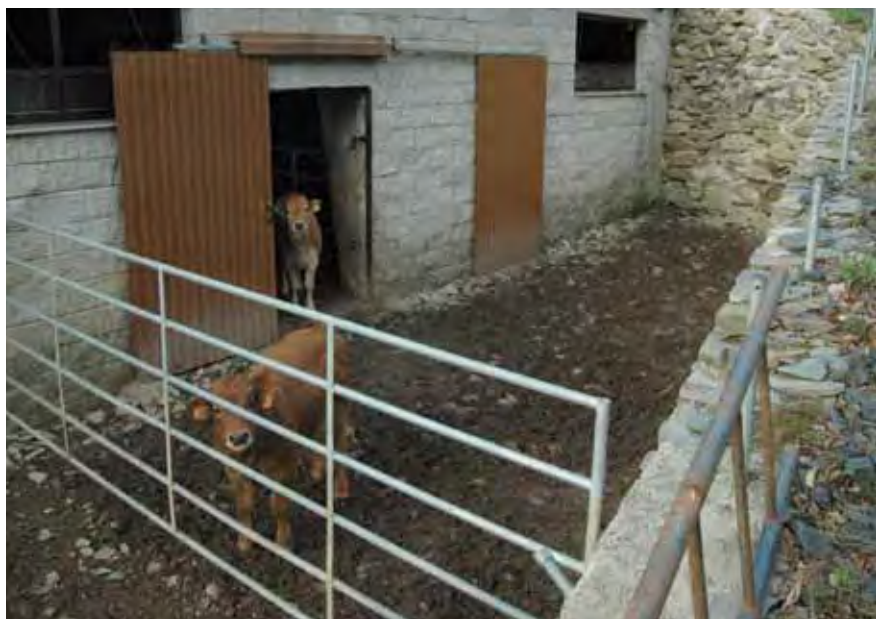
Se obliga entonces a los beneficiarios de determinadas ayudas con respecto a la condicionalidad a cumplir las normas que figuran en el anexo I de este real decreto y las normas en materia de buenas condiciones agrarias y medioambientales de la tierra establecidas a nivel nacional, definidas en su anexo II, así como cualquier otra que se establezca en las normativas autonómicas en desarrollo de estas obligaciones.

El INCUMPLIMIENTO en cualquier momento de esta condicionalidad por parte de un beneficiario, conllevará una reducción o exclusión del importe total de los pagos de la PAC concedido o por concederse en el transcurso del año natural en que se haya descubierto el incumplimiento.

Con el fin de ayudar a los beneficiarios a ser más conscientes de la relación entre las prácticas agrícolas y la gestión de las explotaciones agrarias, por una parte, y las normas en materia de medio ambiente, cambio climático, buena condición agrícola de la tierra, seguridad alimentaria, salud pública, sanidad animal, fitosanidad y bienestar animal, por otra, era necesario que los Estados miembros crearan un sistema de asesoramiento a las explotaciones que ofreciera consejos a los beneficiarios.

Dicho sistema de asesoramiento a las explotaciones no debe, en ningún caso, afectar a la obligación y responsabilidad de los beneficiarios de respetar dichas normas y debe garantizar una clara separación entre asesoramiento y controles.

Debido a la naturaleza del sistema, procede que la información obtenida en el desempeño de la actividad consultora sea tratada de forma confidencial.



Desde el sindicato agrario Unión de Campesinos Asturianos UCA, se han realizado por primera vez estas actividades de asesoramiento, enmarcadas dentro de las ayudas concedidas por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias.

Entre los meses de mayo y octubre del presente año 2017, el equipo asesor de UCA, formado por cuatro técnicos especialistas, ha prestado sus servicios de asesoramiento a más de medio centenar de explotaciones dedicadas a la producción agrícola primaria en el Principado de Asturias, en los 7 ámbitos que se detallan a continuación:

1. Obligaciones derivadas de los requisitos legales de gestión o de las normas relativas a las buenas condiciones agrarias y medioambientales de la tierra previstas en el título VI, capítulo I, del Reglamento (UE) nº 1306/2013. (12'5 % del total del asesoramiento).
2. Mejora de los resultados económicos de las explotaciones, como resultado de un análisis técnico-económico. (12'5 % del total del asesoramiento).
3. Normas de seguridad laboral o normas de seguridad vinculadas a la explotación. (12'5 % del total del asesoramiento).
4. Promoción y desarrollo de la incorporación de las mujeres rurales a la actividad agrícola y ganadera. (12'5 % del total del asesoramiento).
5. Asesoramiento específico para agricultores que se establecen por primera vez, incluido el asesoramiento sobre sostenibilidad económica y medioambiental. (12'5 % del total del asesoramiento).
6. Desarrollo de cadenas de distribución cortas. (12'5 % del total del asesoramiento).
7. Producción ecológica. (12'5 % del total del asesoramiento).

El asesoramiento realizado, tenía entre otros objetivos ayudar a las explotaciones y pymes en zonas rurales a mejorar la gestión sostenible, evaluar el rendimiento global y la competitividad de sus explotaciones o empresas,

determinar las mejoras necesarias en lo que respecta a los requisitos legales de gestión, de buenas condiciones agrarias y medioambientales, y proporcionar información específica sobre diferentes modelos de producción y comercialización sostenibles.

Se realizaron visitas a todas y cada una de las explotaciones así como diversas reuniones de grupos, donde se desarrollaban temas relacionados con los distintos ámbitos de asesoramiento, abriéndose finalmente mesas de debate. Además, se llevaron a cabo consultas personalizadas vía teléfono y/o correo electrónico.

Se hizo entrega de documentación complementaria, explicándola previamente y ayudando a su cumplimiento en los casos que ha sido necesario. Dentro de la documentación general entregada se encuentra la información relativa a:

- Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales
- Prevención de Riesgos Laborales en el sector agrario
- Cadenas cortas de comercialización CCC
- Producción ecológica

Además, se han puesto a disposición de los asesorados diferentes folletos informativos y se les ha entregado la siguiente documentación específica:

- Modelo de Cuaderno de Explotación (fitosanitarios)
- Resolución de 26 de mayo (Código de Buenas Prácticas Agrarias)
- Ley reguladora de la titularidad compartida



La experiencia para este primer año ha sido cuando menos satisfactoria, tanto por parte del sindicato como por parte de los asesorados. En general, la valoración ha sido muy positiva, manifestando muchos de los asesorados la necesidad de este servicio y la voluntad de repetir en años sucesivos.

Desde aquí, queremos invitar a todos los asociados a que DE FORMA TOTALMENTE GRATUITA, se apunten (de forma previa y sin compromiso) al servicio de asesoramiento que se prevé realizar para el año que viene, pudiendo así estar algo más preparados para los posibles controles que se puedan realizar por la autoridad competente, pues nunca se sabe por dónde nuestra explotación puede fallar y ser proclive a recibir penalizaciones en las ayudas económicas.



Alejandro Álvarez Rato

Ingeniero Agrario y
del Medio Rural
Master en Gestión
del Medio Ambiente
Agente de la Propiedad
Inmobiliaria
Tasador Mobiliario

- Mediciones y Segregaciones de Fincas.
- Peritaciones Judiciales.
- Valoraciones y Expropiaciones Rústicas y Urbanas.
- Particiones de Herencias.
- Trabajos Topográficos.
- Diseño, proyecto y Dirección de Obra de Construcciones e Infraestructuras Agroganaderas.
- Estudios de Impacto Ambiental y Preliminares de Impacto Ambiental.
- Actuaciones Paisajísticas y Ambientales (Jardinería, restauraciones, etc...).

VALORACIONES DE CONTENIDO:
Muebles, abanicos, armas, cuadros,
bastones, vehículos, arte, joyas, etc...

C/ La Justicia, nº 20, 4º A
33930 Langreo
Teléfono: 630 045 904
alejandroalvarezrato@gmail.com

Nuevo seguro de vacuno de reproducción y producción

Los ganaderos asturianos aseguran un 36,12% más de animales



Los seguros de ganado vacuno son tradicionalmente los más contratados entre el conjunto de los seguros pecuarios.

Año tras año, el Sistema de Seguros Agrarios introduce mejoras que pretenden acercar los productos a las necesidades reales de las explotaciones, ya sean agrícolas o ganaderas. En el caso concreto de los seguros para explotaciones de ganado vacuno, en junio de 2016 Agroseguro puso a disposición de los ganaderos las nuevas modalidades de seguros de ganado, entre ellas el nuevo Seguro de Ganado Vacuno de Reproducción y Producción.

Las novedades introducidas por esta nueva línea no solo mejoran las coberturas, sino que facilitan la gestión de los seguros. Muestra de ello es que, a nivel nacional se han asegurado, a través de este nuevo seguro, más de un 22,5% más de animales que con la línea de seguro anterior. Este porcentaje se eleva a un 36,12% si atendemos al número de animales asegurados por ganaderos de la comunidad autónoma de Asturias, que además es la tercera comunidad que más contrata, tan solo por debajo de Galicia y de Castilla y León.

En total en esta comunidad se han firmado cerca de 3.054 pólizas del Seguro de Ganado Vacuno de Reproducción y Producción, dando cobertura a cerca de 183.300 animales. Del lado de los siniestros, en el ejercicio 2016, la siniestralidad correspondiente a ganaderos asturianos que contrataron el seguro superó los 7,2 millones de euros.

Para la nueva campaña, este seguro vuelve a introducir novedades, entre las que destaca que se flexibiliza aún más la elección de las coberturas, se incrementa el valor de aseguramiento de la Raza Asturiana de los Valles y se

incluye una nueva garantía adicional, la de Privación de acceso a pastos, que compensa el gasto ocasionado por no poder acceder a los pastos, debido a la inmovilización del ganado ordenada por la Autoridad Competente.

Los ganaderos asturianos se muestran satisfechos con el seguro

Según el último estudio realizado por Agroseguro sobre el Índice de Calidad Percibida sobre el Seguro de Explotación de Ganado Vacuno de Reproducción y Producción, un 75,89% de los ganaderos están muy o bastante satisfechos valorándolo globalmente con un 7,44 entre una puntuación de 0 a 10. Los ganaderos asturianos revelan una opinión aún mejor, manifestándose como muy o bastante satisfechos un 77,4% de los encuestados, puntuando al seguro con un 7,72.

En cuanto a la puntuación recibida en aspectos más concretos, estos ganaderos puntúan especialmente bien al servicio que reciben en la contratación, con un 8,58. Igualmente alta es la calificación cuando nos centramos en la tramitación del parte de siniestro cuyo servicio valoran con un 8,86, en la atención que los peritos les prestan en el momento de la tasación, que alcanza un 8,08, y en lo que se refiere a las coberturas del seguro, que recibe una nota de 7,79.

Todos estos datos revelan la enorme importancia de este Seguro para el sector, para el que año tras año, se sitúa como un instrumento clave para garantizar las pérdidas de los animales en las explotaciones, tal y como manifiestan los mismos ganaderos. Por eso Agroseguro, y todos los que participan en el Sistema de Seguros, continúan trabajando para que los seguros se adapten cada vez mejor a las necesidades de los ganaderos.

Principales novedades para el trabajador autónomo

A partir del 1 de Enero de 2018 entraran en vigor las nuevas medidas aprobadas para el trabajador autónomo. Entre esas medidas destacamos como más interesantes para nuestra actividad las siguientes:

MEDIDAS SOBRE LA CUOTA A PAGAR A LA SEGURIDAD SOCIAL COMO AUTÓNOMOS:

- Se amplía la tarifa plana de 50 euros a un año para los nuevos autónomos que se dan de alta por primera vez o aquellos que no lo fueron en los dos últimos años.
- Aquellos que disfrutaron de la tarifa plana (50 euros) y se dieron de baja podrán volver a tener de nuevo esa tarifa si han pasado tres años desde que la disfrutaron.
- Las bonificaciones de la tarifa plana se extienden hasta dos años. Los primeros 12 meses de actividad, se pagarán esos 50 euros mensuales, mientras que en los seis siguientes la cuota mensual tiene una bonificación del 50% y en los seis siguientes, del 30%.
- Se establece una tarifa plana de 50 euros de cuota para las madres que se den de alta en la seguridad social antes de dos años desde que cesó su negocio por maternidad, adopción, acogimiento... Es una excepción para que no tengan que esperar a cumplir dos años desde que fueron autónomas por última vez para poderse acoger a la tarifa plana como el resto.
- Se reducen los recargos si se paga tarde a la Seguridad Social. El primer mes, el recargo es del 10%, frente al 20% que tenemos ahora.
- La cuota se pagará desde el día efectivo de las altas o las bajas en el Régimen Especial (RETA) y no todo el mes como hasta ahora. Actualmente, y aunque el trabajador se diera de alta en el sistema el día 28 de un mes, debía abonar el mes completo.
- Se permiten tres altas y tres bajas en la seguridad social en el mismo año.

- El autónomo podrá cobrar el 100% de la pensión y seguir trabajando si tienen al menos un trabajador a su cargo.

- Los autónomos que sean madres/padres estarán exentos de pagar cuota durante el periodo de baja por maternidad/paternidad, adopción, acogimiento...

- Se reconoce el accidente 'in itinere' (es decir, de ida o de vuelta al puesto de trabajo) en los profesionales autónomos, siempre que no coincida el lugar de trabajo con su domicilio.

MEDIDAS SOBRE LA CONTRATACIÓN DE HIJOS Y FAMILIARES

- Se facilita la contratación a los hijos discapacitados de los autónomos.

- Si el autónomo contrata como trabajadores por cuenta ajena al cónyuge, a los padres, a los hijos u otros parientes, se bonifica la cuota a pagar a la seguridad social en el 100% de las contingencias comunes en un período de 12 meses. Para poder acogerse a esta bonificación será necesario que el trabajador autónomo no hubiera finalizado otros contratos de trabajo y mantener el contrato al menos seis meses.

MEDIDAS SOBRE EL IMPUESTO DE LA RENTA

• Nos permiten deducir como gasto en el IRPF 26,67 euros diarios por gasto en comida, cuando afecta directamente a la actividad en España. Si es en el extranjero, el importe a deducir se eleva a 48 euros. Para ello es necesario que sean gastos del propio autónomo en el desarrollo de su actividad, que se realicen en establecimientos de restauración y hostelería y que se paguen utilizando cualquier medio electrónico de pago donde se vea la realidad del pago.



BAREMOS POR DAÑOS

VACUNO	ASTURIANA VALLES		ASTURIANA MONTAÑA	RESTO DE RAZAS	
	CULÓN	NO CULÓN		FRISONA	OTRAS
TERNEROS-AS 0-3 MESES	600	390	250	150	240
TERNEROS-AS 3-6 MESES	800	520	300	350	300
BECERROS-AS 6-12 MESES	820	600	490	520	450
HEMBRA HASTA 2 AÑOS	980	750	580	950	480
NOVILLAS CUBRICIÓN 1 ^{er} PARTO	1100	800	680	1050	640
VACAS < 6 AÑOS	1150	900	850	1300	690
VACAS DE 6 A 9 AÑOS	1100	1000	750	800	600
VACAS > 9 AÑOS	900	800	600	580	540
SEMENTALES < 9 AÑOS	1300	1000	980	500	660
SEMENTALES > 9 AÑOS	960	799	570	460	600
BUEYES < 6 AÑOS	--	800	570	--	690
BUEYES > 6 AÑOS	--	800	570	--	660

CABALLAR	SIERRA	CRUZADO CARNE	TRABAJO	ASTURCÓN
HASTA 6 MESES	165	285		400
≥ 6 MESES<12 MESES	270	380		630
≥ 1 AÑO<3 AÑOS	315	415	480	880
≥ 3 AÑOS	265	395	500	990
DESVIEJE	60	180	180	195

CAPRINO	CALIDAD BUENA	CALIDAD NORMAL
CABRITOS	85	70
CABRAS	105	60
CABRITO CACHEMIRA	120	110
CABRA CACHEMIRA	125	110

APICULTURA

TRUÉBANO	90
COLMENA caja con tapa y base, cuadros y abejas	90

OVINO

	CALIDAD BUENA	CALIDAD NORMAL
CORDEROS	90	45
OVEJAS	85	50

Baremo orientativo de los daños producidos en la agricultura

	CALIDAD	DAÑO EN HIERBA	ROZADURAS PROFUNDAS
PRADERA ARTIFICIAL	1ª	0,25 €/m ²	0,30 €/m ²
	2ª	0,18 €/m ²	0,24 €/m ²
	Regadío	0,27 €/m ²	0,36 €/m ²
PRADERA NATURAL	1ª	0,13 €/m ²	0,18 €/m ²
	2ª	0,11 €/m ²	0,13 €/m ²
PASTIZAL (exclusivamente a diente)		0,08 €/m ²	0,12 €/m ²

FRUTALES	EDAD	MORDISQUEADOS	IRRECUPERABLES
<ul style="list-style-type: none"> De pepita De hueso De frutos secos 	Jóvenes (sin producción)	3,25 €/ud	12,80 €/ud
	Medios (producción media)	11,12 €/ud	38,30 €/ud
	Adultos (plena producción)	21,15 €/ud	66,49 €/ud
MANZANOS (Patrón franco y Clonal semienano)	Joven	4,98 €/ud	35,15 €/ud
	Medio	13,09 €/ud	92,19 €/ud
	Adulto	23,70 €/ud	153,25 €/ud
	Viejo	3,16 €/ud	32,10 €/ud
KIWI	Jóvenes	12,10 €/ud	56,89 €/ud
	Medios	27,15 €/ud	168,30 €/ud
	Adultos	42,90 €/ud	275,48 €/ud

	CALIDAD BUENA	CALIDAD NORMAL
JUDÍAS (solas)	4,15 €/m ²	3,10 €/m ²
JUDÍAS (con maíz)	1,90 €/m ²	1,50 €/m ²
HUERTA (Cebollas, puerros, repollo, coliflor, etc.)	3,42 €/m ²	2,70 €/m ²

	GRANO	FORRAJERO
Cereales de verano: maíz, sorgo, mijo, panizo, etc.	0,39 €/m ²	0,38 €/m ²

LISTADO MESA DE PRECIOS

CORRESPONDIENTE AL MERCADO DE ABASTO

CELEBRADO EL 4 DE DICIEMBRE DE 2017

TERNERAS ENTRE 150-250 Kg / Canal

	P. mínimo	P. mas frecuente	Precio máximo
	Euros	Euros	Euros
PRIMERA (K.C.)	3,60	3,85	4,20
SEGUNDA (K.C.)	3,35	3,60	3,80

TERNEROS ENTRE 150-250 Kg / Canal

DESCRIPCIÓN	P. mínimo	P. mas frecuente	Precio máximo
	Euros	Euros	Euros
PRIMERA (K.C.)	3,65	3,90	4,25
SEGUNDA (K.C.)	3,45	3,65	3,80

CULONES

DESCRIPCIÓN	P. mínimo	P.mas frecuente	Precio máximo
Euros	Euros	Euros	Euros
<220 (K.C.)	4,70	4,85	5,05
220 A 300 (K.C.)	4,30	4,40	4,50
>= 300 (K.C.)	3,50	3,60	3,80

VACUNO MAYOR

DESCRIPCIÓN	P. mínimo	P.mas frecuente	Precio máximo
	Euros	Euros	Euros
EXTRA (K.C.)	3,10	3,40	3,60
PRIMERA (K.C.)	2,45	2,55	2,85
SEGUNDA (K.C.)	1,80	1,95	2,20
DESECHO (K.C.)	1,45	1,60	1,70

VACUNO MAYOR (CATEGORÍA D)

R. (C.E.) 295/96 - Grado de engrasado 3

CLASE	EUROS / K.C.
S	3,60
E	3,40
U	3,10
R	2,55
O	1,95
P	1,60



Precios de la madera. Asturias

1- PRECIOS DE LA MADERA EN PIE

Estos precios son orientativos para montes con unos gastos de explotación medios y una calidad y estado sanitario aceptables.

Pino pinaster (país)	25/30 euros/m ³
Pino radiata (insigne)	23/28 euros/m ³
Castaño	53/58 euros/m ³
Eucalipto sin corteza	28/32 euros/m ³
Eucalipto con corteza	26/28 euros/m ³
Roble	48/55 euros/m ³
Árboles de ribera (Chopo, Aliso etc.)	15/20 euros/m ³
Haya	35/40 euros/m ³
Abedul	20/22 euros/m ³

3- MONTES CERTIFICADOS

Estos precios son aplicables principalmente a masas forestales de eucalipto y pino independientemente de las características técnicas de cada monte

Certificación de Gestión Forestal Sostenible	mod. PEFC	±3,00 euros/Tn.
	mod. FSC	±5,50 euros/Tn.

2- PRECIOS DE MADERA EN ROLLO APILADA EN PARQUE

- Las medidas de los diámetros son en punta delgada (cara del tronco de menor diámetro) y sin contar la corteza.
- El resto de los precios de la rolla son para madera en un buen estado sanitario, con poco nudo y de pequeño tamaño.

PINO PINASTER (PAÍS)	
Rolla ≥20 cm. Ø y 2,54 m. Largo	48/54 euros/Tn.
Rolla ≤20 cm. Ø y 2,54 m. Largo	28/38 euros/Tn.
Leñas	20/24 euros/Tn.
Astilla Industrial "según sequedad"	40/45 euros/Tn.

PINO RADIATA (INSIGNE)	
Rolla ≥20 cm. Ø y 2,54 m. Largo	46/52 euros/Tn.
Rolla ≤20 cm. Ø y 2,54 m. Largo	27/37 euros/Tn.
Leñas	20/24 euros/Tn.
Astilla Industrial "según sequedad"	40/45 euros/Tn.

EUCALIPTO	
Madera sin Corteza	45/48 euros/Tn.
Madera con Corteza	42/45 euros/Tn.
Leñas	22/28 euros/Tn.

CASTAÑO	
Rolla ≥25cm.Ø y 2,50 m. Largo	115/120 euros/Tn.
Rolla ≥17cm.Ø y 2,50 m. Largo	70/75 euros/Tn.
Leñas	24/30 euros/Tn.



AFÍLIATE

EN DEFENSA DE TUS INTERESES

NOMBRE APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO NIF..... TELÉFONO

DOMICILIO..... LOCALIDAD.....

DOMICILIACIÓN BANCARIA

BANCO O CAJA

NÚMERO DE CUENTA (24 DÍGITOS) IBAN.....|.....|.....|.....

Ruego atiendan los recibos que pasaran a mi nombre la UNIÓN DE CAMPESINOS ASTURIANOS (UCA) como cuota de asociado de la misma. Atentamente.

.....dede 20.....

FIRMA CONFORME

TU FUERZA EN EL CAMPO



C/ Marqués de Santa Cruz, 6 principal 33007 OVIEDO
T: 985 226 711 - 985 229 777 • F: 985 227 354
mail: ucaupa@telefonica.net • www.ucaurias.es

Las raíces nos ayudan a crecer



**CAJA RURAL
DE ASTURIAS**

La Caja con raíces

En Caja Rural de Asturias creemos que nuestras raíces no nos retienen ni nos impiden progresar, sino que nos proporcionan la fuerza necesaria para afrontar los próximos retos y avanzar.

Crecer unidos a ti

Estamos muy cerca de ti



112 oficinas
en Asturias



114 cajeros a
tu disposición



Nuestra página web
www.cajaruraldeasturias.com



Redes sociales



App para tu
smartphone o tablet